

## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

El Programa de Integridad tiene como propósito establecer los lineamientos para colaboradores de SANTA BLANCA SPA, en adelante SANTA BLANCA, con el objetivo de que nuestros comportamientos y decisiones estén alineados a nuestra visión, misión y valores institucionales. En particular, sosteniendo nuestros estándares y valores, como a continuación se especifica:

- Generar acuerdos comerciales en un marco ético, de transparencia e integridad.
- Comprometer el comportamiento ético y estimularlo a toda la organización y a terceros con quienes se relaciona.
- Respetar la legislación nacional garantizando pautas justas de trabajo.
- Promover la diversidad, igualdad de género y la equidad interna.
- Mantener condiciones saludables y seguras de trabajo, adoptando medidas preventivas establecidas en la legislación vigente.
- No emplear mano de obra infantil.
- Promover el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades.
- Establecer políticas eficaces para la preservación del medio ambiente.

Asimismo, SANTA BLANCA incentiva a proveedores y otras partes involucradas a adherir estos compromisos éticos.

## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

### **Contenido**

|                                                                                                               |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN .....                                                                              | 3  |
| VISION, MISION Y VALORES.....                                                                                 | 3  |
| PLAN DE INTEGRIDAD .....                                                                                      | 4  |
| ALCANCE.....                                                                                                  | 4  |
| OBJETIVOS.....                                                                                                | 5  |
| CODIGO DE ETICA.....                                                                                          | 5  |
| CAPITULO 2 - COMPROMISO CON LOS COLABORADORES .....                                                           | 5  |
| LUGAR DE TRABAJO DIVERSO E INCLUSIVO .....                                                                    | 5  |
| LUGAR DE TRABAJO CON CONDICIONES SEGURAS .....                                                                | 6  |
| LIBERTAD DE ASOCIACION .....                                                                                  | 6  |
| CANAL DE COMUNICACIÓN, DENUNCIAS Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE NUESTROS COLABORADORES.....                | 6  |
| CAPITULO 3 – COMPROMISO CON POLITICAS CONTRA SOBORNO Y ANTICORRUPCION 6                                       |    |
| SOBORNO Y ANTICORRUPCION.....                                                                                 | 8  |
| REGALOS Y HOSPITALIDAD .....                                                                                  | 8  |
| REGISTROS PRECISOS, REPORTE Y CONTABILIDAD .....                                                              | 10 |
| PROTECCION DE LOS ACTIVOS FISICOS Y FINANCIEROS, PROPIEDAD INTELECTUAL 10                                     |    |
| ANTI LAVADO DE DINERO .....                                                                                   | 11 |
| PROTECCION DE LA INFORMACION DE LA COMPAÑÍA, DE NUESTROS COLABORADORES, DE LA COMPETENCIA Y DE TERCEROS. .... | 11 |
| CAPITULO 4 - COMPROMISO CON SOCIOS, CLIENTES Y PROVEEDORES.....                                               | 11 |
| RELACION CON CLIENTES, PROVEEDORES Y TERCEROS; COMPETENCIA..                                                  | 11 |
| MARKETING Y PUBLICIDAD.....                                                                                   | 12 |
| CAPITULO 5 - COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE, PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE .....                            | 13 |
| RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA.....                                                                        | 13 |
| CAPITULO 6 - PLAN DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD ....                                             | 14 |
| CUMPLIMIENTO – COMITÉ, SUPERVISIÓN, REPORTES.....                                                             | 15 |
| SISTEMA DE DENUNCIA .....                                                                                     | 15 |
| PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN .....                                                                | 16 |
| ANÁLISIS PERIÓDICO DE RIESGO.....                                                                             | 16 |
| APOYO AL PROGRAMA DE INTEGRIDAD – DIRECCIÓN Y GERENCIA.....                                                   | 16 |
| CANALES INTERNOS DE DENUNCIAS .....                                                                           | 16 |
| PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES .....                                                                              | 16 |
| SISTEMA DE INVESTIGACIÓN INTERNA CON SANCIONES .....                                                          | 17 |
| COMPROBACIÓN DE INTEGRIDAD Y TRAYECTORIA .....                                                                | 17 |
| MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD .....                                                                | 17 |
| RESPONSABLE INTERNO.....                                                                                      | 17 |
| CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS REGLAMENTARIAS.....                                                                | 17 |

# **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

## **COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN**

El Directorio de SANTA BLANCA asume como ejes fundamentales la ética y la transparencia para regir la conducta de sus colaboradores, como parte esencial de nuestra cultura corporativa y pieza fundamental para el desarrollo de nuestras operaciones.

Este Código refleja dicha orientación y pretende servir de guía para mantener el más alto nivel de integridad, respeto, responsabilidad y compromiso en nuestro trabajo diario.

SANTA BLANCA opera bajo la premisa fundamental de que se rige por leyes y ordenamientos, cuya observancia y cumplimiento es indispensable para existir y funcionar óptimamente en su entorno social.

Agradecemos la colaboración y compromiso de nuestros relacionados para permitir y promover la formación de consultas y denuncias, así como también de garantizar la aplicación del mismo y las reglamentaciones internas en materia de riesgo de cumplimiento y gobierno corporativo.

## **VISION, MISION Y VALORES**

SANTA BLANCA cuenta con un plan estratégico en el que están fijados los objetivos de largo y corto plazo, así como la visión, misión y valores.

**VISIÓN:** ser un referente de cómo hacer odontología ideal para el paciente y el dentista, siempre distinto al resto, un paso adelante y a un precio justo.

**MISIÓN:** crear soluciones integrales e innovadoras, para el cuidado de la salud dental de las personas de manera cercana y siempre estar donde otros no están.

**VALORES:** Justicia y equidad (que todos nuestros pacientes tengan la oportunidad de acceder a una salud bucal con altos estándares de calidad y a un precio justo) Simpleza (“menos es más”, la calidad prima sobre la cantidad favoreciendo el bienestar y la calma, la creación de vínculos emocionales con el equipo y el paciente) Familia, equipo, unidad y cercanía (manteniéndonos juntos lograremos el objetivo que es dar una atención de excelencia, que será reflejado con la preferencia y recomendación de nuestros pacientes) Confianza y transparencia (explicando y contestando detalladamente las dudas que puede sugerirles dentro de su tratamiento) Libertad e independencia (aumenta el trabajo productivo y la iniciativa, la planificación y tomar decisiones respecto a su trabajo) Creatividad y nuevas ideas (el crear e innovar procedimientos más amigables es nuestro desafío) Servicios (nuestro propósito es entregar un servicio de calidad, que sobrepase todas las expectativas del paciente en Odontología Familiar)

# **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

## **PLAN DE INTEGRIDAD**

Nuestro plan de integridad define un conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y/o actos ilícitos a través del funcionamiento de nuestro Comité de Ética.

Está compuesto por un código de ética o de conducta y la existencia de políticas y procedimientos de integridad; reglas y procedimientos específicos y la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados.

También contiene los siguientes elementos:

- I. El análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del programa de integridad;
- II. El apoyo visible e inequívoco al programa de integridad por parte de la alta dirección y gerencia;
- III. Los canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos;
- IV. Una política de protección de denunciantes contra represalias;
- V. Un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta;
- VI. Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial;
- VII. La debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas;
- VIII. El monitoreo y evaluación continua de la efectividad del programa de integridad;
- IX. Un responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad;
- X. El cumplimiento de las exigencias reglamentarias que sobre estos programas dicten las respectivas autoridades del poder de policía nacional, provincial, municipal o comunal que rija la actividad de la persona jurídica.

## **ALCANCE**

Nuestro Plan de Integridad alcanza a todo el personal de la organización sin excepción del nivel jerárquico. Se aplica a todos los colaboradores por igual. También a sus clientes, proveedores y todo otro tercero relacionado con la compañía.

Su conocimiento y aplicación es de carácter mandatorio para sus destinatarios,

## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

quienes deberán velar por que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que contiene.

### **OBJETIVOS**

1. Definir las responsabilidades de la dirección, gerencias, jefaturas y empleados de la organización, así como las normas de carácter ético hacia nuestros clientes, proveedores, competidores, autoridades, medio ambiente y comunidad.
2. Normar el procedimiento para notificar, a través del Sistema de denuncias, cualquier comportamiento o práctica que no se apegue a lo dispuesto en el presente programa y atender el procedimiento para sancionar a quienes cometen faltas en contra de nuestro Código de Ética de Negocios.
3. Llevar adelante todos los procedimientos específicos de Prevención y Mejora Continua.

### **CÓDIGO DE ÉTICA**

#### **CAPITULO 1- CUMPLIMIENTO CON LA LEY Y REGLAMENTACION INTERNA**

Cumplimos las leyes, regulaciones y ordenamiento de los países donde operamos, así como el presente código, las políticas, normas y procedimientos que establece la Administración de SANTA BLANCA.

#### **CAPITULO 2 - COMPROMISO CON LOS COLABORADORES**

Estamos comprometidos en promover un ambiente de respeto con y hacia los colaboradores y desarrollar y mejorar las habilidades y capacidades de cada individuo, de manera que puedan alcanzar su máximo potencial.

#### **LUGAR DE TRABAJO DIVERSO E INCLUSIVO**

SANTA BLANCA está comprometida con un ambiente de trabajo que promueve la diversidad y la igualdad de género y oportunidades, y donde hay confianza mutua, respeto por los derechos humanos y la no discriminación.

Reclutamos, contratamos y promocionamos a los empleados basándonos exclusivamente en las calificaciones y habilidades necesarias para el trabajo a realizar.

Promovemos el desarrollo profesional y personal de todos los empleados, asegurándola igualdad de oportunidades.

Motivamos a nuestro personal para su desarrollo humano, impulsando sus competencias y su potencial a fin de sentirse cómodo y pleno en su puesto de

## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

trabajo.

Este objetivo de nuestra empresa, comprometido con el desarrollo de las personas, se ve plasmado en nuestros procesos de selección, incorporación, formación y desarrollo del personal, los cuales se basan en criterios transparentes de análisis de competencias y méritos profesionales para el desarrollo de cada individuo.

### **LUGAR DE TRABAJO CON CONDICIONES SEGURAS**

En SANTA BLANCA garantizamos las condiciones seguras y saludables de trabajo para todos los colaboradores. Resguardamos los medios disponibles en nuestra organización para evitar accidentes y enfermedades laborales, mediante el cumplimiento de la ley y normativas que regulan nuestra actividad, así como la formación de nuestra gente y la detección temprana de posibles riesgos laborales. No usamos forma alguna de trabajo forzado, obligatorio, traficado o infantil.

### **LIBERTAD DE ASOCIACION**

Respetamos la dignidad de las personas y apoyamos el derecho de los empleados a la libertad sindical.

### **CANAL DE COMUNICACIÓN, DENUNCIAS Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE NUESTROS COLABORADORES**

Mantenemos buenas comunicaciones con los empleados, a través de información de la compañía y procedimientos de consulta.

Aseguramos procedimientos transparentes, justos y confidenciales para que los empleados denuncien sus preocupaciones.

Tenemos el compromiso de no divulgar la información y documentación confidencial y datos personales de carácter sensible de nuestros colaboradores. SANTA BLANCA se compromete a protegerla, conservarla en un lugar seguro y sólo utilizarlos por el motivo por el cual fueron proporcionados.

## **CAPITULO 3 – COMPROMISO CON POLITICAS CONTRA SOBORNO Y ANTICORRUPCION**

### **EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES**

Un conflicto de intereses ocurre cuando la imparcialidad y objetividad de un colaborador puede verse afectada debido a un enfrentamiento entre sus inclinaciones, tendencias o lealtades personales con los de nuestra compañía. Este tipo de conflictos pueden entorpecer el desarrollo de los negocios y la reputación de la empresa y generar un clima laboral no favorable, además de

## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

crear la impresión de que no llevamos a cabo negocios de manera justa o sin prejuicios.

Se espera que todos los empleados de SANTA BLANCA eviten realizar actividades personales y tener intereses financieros que pudieran entrar en conflicto con sus responsabilidades y/o cargos en la compañía.

Los empleados de SANTA BLANCA no deben buscar obtener un beneficio para ellos mismos o para otras personas mediante el uso indebido de sus cargos.

Los empleados deben comunicar inmediatamente a su jefe directo o al Oficial de Cumplimiento si creen que alguna de sus actividades personales, financieras o políticas crean un conflicto de interés real, percibido o potencial con su rol en SANTA BLANCA.

A esos efectos, se incorporará a este Código una política específica con el objetivo de establecer un marco de comunicación, y manejo de conflictos de interés reales o percibidos.

## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

### **SOBORNO Y ANTICORRUPCION**

Observamos prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones y prevenimos las prácticas de soborno y extorsión.

En nuestras actividades dentro y fuera de la empresa o en nombre de ésta, no participamos, ordenamos, autorizamos, prometemos, conspiramos, inducimos o asistimos a alguien en prácticas de corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero.

No otorgamos, aceptamos o comprometemos, en nombre de SANTA BLANCA o a título personal, regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión de negocios. De igual manera, no damos ni obtenemos ventajas o beneficios indebidos de cualquier tipo, así como tampoco llevamos a cabo cualquier otra práctica de soborno o extorsión en la relación con clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas, autoridades o representantes gubernamentales u otra persona o entidad con quienes realizamos operaciones.

Asimismo, atendemos la ley 27.401 en relación a los requisitos que prescribe en la contratación con el Estado, y hacemos lugar a su recomendación de adoptar un Plan de Integridad, de acuerdo con lo establecido en el presente, fomentando su divulgación, revisión y reporte en forma periódica.

Finalmente, a los fines de consolidar nuestro máximo compromiso frente al cliente, nos comprometemos a tomar conocimiento y revisión periódica los puntos importantes de los códigos de ética de nuestros clientes, y establecer para nuestra compañía, una política específica similar que acompañe sus estándares.

### **REGALOS Y HOSPITALIDAD**

El intercambio de cortesías de negocios como obsequios es una práctica común que promueve la buena voluntad y relación entre la compañía a y los clientes. Sin embargo, ya sea el darlos o recibirlos, puede fácilmente crear un conflicto de intereses real o aparente. Para evitar generar una relación injusta, conflictiva y tensa a partir de estos obsequios, nos comprometemos a incluir un procedimiento especial a los fines de determinar el marco y parámetros dentro de los cuales podrán aceptarse y ofrecerse los obsequios corporativos.

Podrá haber atenciones previstas contractualmente, hospitalidades, para con subcontratistas y/o clientes, en las que deba atenerse estrictamente a los estipulado como prestaciones o provisiones.



## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

Ningún empleado entregará ni recibirá sobornos, directa o indirectamente, u otras ventajas indebidas para obtener ganancias comerciales o financieras. Ningún empleado puede ofrecer entregar o recibir ningún obsequio o pago que constituya un soborno o que pueda ser interpretado como tal. Se debe rechazar inmediatamente toda solicitud u ofrecimiento de un soborno y debe ser informado inmediatamente a la Dirección.

## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

### **REGISTROS PRECISOS, REPORTE Y CONTABILIDAD**

SANTA BLANCA cuenta con un sistema de control interno en materia contable, que asegura que los activos de la compañía se manejen y administren en forma debida, y que, con un detalle razonable, refleje de manera precisa las transacciones y disposiciones de los activos de la empresa. Cada uno de los trabajadores hace parte del sistema de control interno, por esto es crítico que den cumplimiento estricto a los controles a su cargo, de tal manera que se pueda certificar la precisión de los estados contables frente a los auditores o autoridades gubernamentales.

### **PROTECCION DE LOS ACTIVOS FISICOS Y FINANCIEROS, PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los empleados deben asegurar que todos los activos físicos/propiedad de SANTA BLANCA y de terceros para las operaciones de SANTA BLANCA, con los cuales tengan contacto mientras ejercen su labor, no sufran daño, mal uso o desperdicio. Los activos físicos/propiedad de SANTA BLANCA y de terceros para las operaciones de SANTA BLANCA incluyen, pero no se limitan, a equipos de depósitos u oficinas, edificios, computadoras y vehículos de la compañía. El líder, gerente de cada depósito/operación u oficina debe: Identificar el peligro potencial derivado de actividades y servicios; evaluar el riesgo de daño de los activos, cualquier interrupción potencial del negocio, o responsabilidad que pueda resultar; y tomar medidas para reducir los riesgos a un nivel aceptable.

Los empleados deben proteger los activos financieros tales como el efectivo, las cuentas bancarias y tarjetas de crédito, protegiendo de mal uso, pérdida, fraude o robo, autorizar solamente gastos, préstamos u otras transacciones financieras en línea con su rol y posición, como se especifica en las políticas financieras y de tesorería locales o regionales, los empleados que manejen contratos o transacciones deben cumplir con los estándares relevantes.

Los empleados deben reportar al líder inmediato y a Legales cualquier sospecha de infracción/incumplimiento relativo a dichos activos, y a nuestros derechos de autor, marcas registradas, patentes, derechos de diseño, nombres de dominio y/u otros derechos de propiedad intelectual.

Cuando se emprenda trabajo colaborativo con terceras partes, es necesario asegurar que existe un contrato con cláusulas apropiadas para proteger los derechos de SANTA BLANCA y que el líder de depósito/operación lleve adelante el manejo de los términos y condiciones de dicho contrato.

Los empleados no deben retirar activos físicos/propiedad del sitio de la compañía o de terceros utilizados para las operaciones de SANTA BLANCA sin permiso o usarlos para propósitos inadecuados.

## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

### **ANTI LAVADO DE DINERO**

Con el fin de proteger la reputación de SANTA BLANCA y evitar responsabilidades penales es importante no asociarse con las actividades criminales de otros, incluso ingenuamente. En particular, SANTA BLANCA y sus empleados deben asegurar que SANTA BLANCA no recibe recursos de actividades criminales ya que esto puede resultar en delito penal de lavado de dinero. Se establecerá una política especial que establece los pasos necesarios para evitar que los empleados se vean implicados en lavado de dinero.

### **PROTECCION DE LA INFORMACION DE LA COMPAÑÍA, DE NUESTROS COLABORADORES, DE LA COMPETENCIA Y DE TERCEROS.**

La información es uno de los activos del negocio más valiosos de SANTA BLANCA. Estamos comprometidos con la conservación y protección de nuestra información y cualquier otra información confiada a nosotros.

La información dentro de SANTA BLANCA se mantiene en diferentes formatos, incluyendo papel, electrónicamente, o en aplicaciones y sistemas de IT. Nuestros requerimientos para proteger la información aplican a todos los formatos.

Capítulos especiales relativos a la información de SANTA BLANCA, del personal, competidores y otros terceros, así como la prevención del mal uso de la información privilegiada, la privacidad de datos y el uso de información tecnológica, son abarcados en Políticas especiales que tendrán su tratamiento y revisión periódicas.

## **CAPITULO 4 - COMPROMISO CON SOCIOS, CLIENTES Y PROVEEDORES**

### **INTEGRIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO**

SANTA BLANCA está comprometida en preservar la integridad de información del ecosistema con quienes se relaciona, como así también en ofrecer el mejor servicio para lograr una alta competitividad en el mercado nacional.

### **RELACION CON CLIENTES, PROVEEDORES Y TERCEROS; COMPETENCIA**

Nuestros clientes, desempeñan un papel crucial en el desarrollo sustentable de nuestra compañía. Fomentamos relaciones recíprocas de mutuo respeto y confianza. SANTA BLANCA tiene el compromiso de establecer relaciones mutuamente beneficiosas con sus proveedores, clientes y socios comerciales. En nuestros acuerdos comerciales promovemos que nuestros socios adopten principios empresariales consistentes con los nuestros.

Consideramos para la cartera de proveedores de SANTA BLANCA a aquellos

## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

que compartan nuestros valores éticos y posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.

Quienes negocian la adquisición de bienes y servicios para SANTA BLANCA ofrecen y exigen a sus proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la empresa. Aseguramos la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio. No divulgamos con un proveedor o con personas ajenas a la empresa, los problemas ni debilidades observadas en otro proveedor. Consideramos como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo por parte de los proveedores para su selección. Promovemos en nuestros proveedores buenas prácticas en materia de derechos humanos, medio ambiente, comunidad, ética y valores.

Competimos vigorosamente cumpliendo con todas las leyes y reglamentos sobre la competencia justa. No participamos en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas del mercado y no utilizamos medios impropios para mejorar nuestra posición competitiva en dicho mercado. En contacto con representantes de competidores mostramos una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representamos, cuidando la imagen personal y la de SANTA BLANCA. En la interacción con competidores, ya sea individual o en foros y asociaciones empresariales o profesionales, evitamos temas que pudiesen generar riesgos o posibles contingencias para SANTA BLANCA. en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos sobre competencia. Evitamos hacer comentarios o declaraciones sobre la competencia; pero cuando resulta necesario, lo hacemos aplicando imparcialidad y objetividad. En ningún caso intentamos obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor.

### **MARKETING Y PUBLICIDAD**

La comunicación a través de marketing y publicidad en SANTA BLANCA es:

- a) Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buena práctica de negocios.
- b) Preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
- c) Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que ofrece.
- d) Respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas que

## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

vulneren la integridad y dignidad humana, o use símbolos culturalmente ofensivos a un género, raza, religión, clase social o preferencia política.

### **CAPITULO 5 - COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE, PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE**

Reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como compromiso social, el cual es una responsabilidad compartida por quienes conformamos la organización que se expresa en la Política de Medio Ambiente.

Alentamos el desarrollo, adopción y difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente. Realizamos acciones necesarias para asegurar que en SANTA BLANCA:

- a) Se implementen procedimientos efectivos de respuesta a posibles emergencias, para minimizar el impacto de incidentes no predecibles.
- b) Se evalúen en forma anticipada los cambios significativos en las unidades operativas y procesos para prevenir cambios adversos en el medio ambiente.
- c) Las descargas al drenaje y el manejo y confinamiento de desperdicios sólidos, no causen un impacto ambiental adverso.
- d) Se usen eficientemente las fuentes de energía y su consumo sea monitoreado.
- e) Se tomen las medidas necesarias para prevenir accidentes ambientales.

### **RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA**

SANTA BLANCA desarrolla una política de responsabilidad social basada en los ejes de alimentación, salud, educación y medio ambiente, impulsando los siguientes principios:

- Promover la cultura de la excelencia en la comunidad participando en acciones que contribuyan a elevar la calidad de vida de sus habitantes y a la inclusión social.
- Mantenerse constantemente en conocimiento de los asuntos de interés público relacionados con sus productos, servicios y operaciones.
- Fortalecer continuamente los servicios comunitarios, la educación, la inclusión social y el cuidado de la salud, la protección del medio ambiente y las buenas prácticas de las asociaciones comerciales, empresariales y

## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

profesionales.

Fomentamos programas de acción comunitaria, campañas solidarias, asistencia escolar, voluntariados, entre otras similares, y acompañando el mismo espíritu.

### **CAPITULO 6 - PLAN DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

- Canales Internos de Denuncia Abiertos y Difundidos
- Protección de Denunciantes
- Responsable Interno del PI (desarrollo, coordinación y supervisión) y Comité de Integridad (para tratamiento y resolución de casos)
- Sistema de Investigación Interna con Sanciones

## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

### **CUMPLIMIENTO – COMITÉ, SUPERVISIÓN, REPORTES**

El cumplimiento de estos principios es un elemento esencial en nuestro éxito empresarial.

La Dirección de SANTA BLANCA es responsable de garantizar que estos principios sean aplicados en toda la empresa e implementarlos con apoyo del Comité de Cumplimiento, liderado por el Representante Legal, quien oficia de Oficial de Cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento será de carácter multidisciplinario y dará soporte al Oficial de Cumplimiento dependiendo del asunto en cuestión: RRHH, Auditoría, Finanzas, Comercial y /u Operaciones. Dicho Comité mantendrá reuniones periódicamente y registrará agenda y acta respectivamente, considerando los distintos canales de comunicación y/o reclamo.

En caso de una sospecha razonable de incumplimiento por parte de SANTA BLANCA, colaboraremos plenamente con cualquier requerimiento de información, documento o asistencia que pueda surgir de una auditoría por parte de nuestros clientes o de un tercero independiente por él designado.

En caso de que un cliente sea sujeto a investigación por parte de las autoridades colaboraremos plenamente con cualquier solicitud de información, documentos o asistencia que pudiera surgir de la investigación.

### **SISTEMA DE DENUNCIA**

El Sistema de Denuncias es un mecanismo formal implementado que se distingue por una comunicación abierta para notificar acerca de prácticas ilegales o conductas inapropiadas detectadas en nuestra organización.

Las denuncias recibidas por los directivos de SANTA BLANCA de parte de sus colaboradores y terceros, o bien las recopiladas a través de las líneas telefónicas, la página de internet o correo electrónico del sistema de denuncias y cualquier otro medio, se mantendrán en total confidencialidad.

El hecho de no denunciar alguna violación al presente Programa implica ser corresponsable de la misma y es merecedor a una sanción.

En un marco de transparencia y control para prevenir conflictos de interés y cuidado del Código de Ética, SANTA BLANCA dispone de canales abiertos para dirigir denuncias por fraude, conductas irregulares, acoso, entre otros.

Contacto directo con su Representante Legal y Director: **Marcelo Millas**

# **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

## **SANCIONES**

Las violaciones a este Programa son objeto de sanciones.

La severidad de las referidas sanciones está en función de la gravedad de las faltas cometidas, así como si derivan de acciones negligentes o dolosas. Consideramos una violación a este código el no sancionar los incumplimientos al mismo.

Las sanciones van desde la amonestación por escrito, el despido, hasta la denuncia penal (en su caso) ante las autoridades competentes. Las sanciones se sugieren por el Oficial de Cumplimiento, asesorado por RRHH, Finanzas, Auditoría; y se determinan e imponen por Comité de Cumplimiento.

Ante la duda sobre la existencia de una violación a este código, la evidencia disponible se valida y evalúa por Legales y Recursos Humanos antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.

## **PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN**

- Difusión anual del Código de Ética, procedimiento de actuación y síntesis de la Ley 27.401 vía mail a todos los integrantes y/o colaboradores vigentes de SANTA BLANCA.
- Confección de capacitaciones presenciales según función en la empresa.

## **ANÁLISIS PERIÓDICO DE RIESGO**

### **APOYO AL PROGRAMA DE INTEGRIDAD – DIRECCIÓN Y GERENCIA**

- Visible, expreso e inequívoco. Parte de la cultura organizacional.
- Comunicaciones periódicas.
- Difusión de la ley 27.401 y sus implicaciones.

### **CANALES INTERNOS DE DENUNCIAS**

- Mail de recepción de denuncias
- Revisión y control de las denuncias para su correspondiente seguimiento e investigación interna de forma semestral.
- Difusión de reporte anual al equipo de Dirección y Accionistas

### **PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES**

- Sentar las bases para la protección del denunciante y evitar así represalias



## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD SANTA BLANCA SPA**

por parte de la empresa o cualquier otro afectado por la denuncia.

- Mantener ante todo la confidencialidad y el anonimato del denunciante (canales seguros).

### **SISTEMA DE INVESTIGACIÓN INTERNA CON SANCIONES**

- Respeto de los derechos de los investigados
- Confección de un Comité de Cumplimiento
- Confección de un Plan de administración de denuncias y sanciones posibles.
- Reporte semestral al Directorio.

### **COMPROBACIÓN DE INTEGRIDAD Y TRAYECTORIA**

- Procedimientos de evaluación y revisión de antecedentes, basado en riesgos, al momento de contratar los servicios o emprender asociaciones de:
- Socios de negocios Agentes comerciales y aduaneros. Proveedores Representantes Subcontratistas, consultores, etc.

### **MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD**

- Monitoreo y evaluación del PI anual por parte del Oficial de Cumplimiento
- Asesoramiento externo de ser necesario.

### **RESPONSABLE INTERNO**

El Oficial de Cumplimiento deberá efectuar tareas de desarrollo, coordinación y supervisión. Contará con los recursos y estructura necesarios para realizar los reportes semestrales y anuales.

### **CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS REGLAMENTARIAS**

Actualización de las exigencias reglamentarias que eventualmente puedan dictar los organismos nacionales, provinciales, municipales o comunales a través de las áreas responsables.



-----  
**pp. Representante Legal**  
**MARCELO IGNACIO MILLAS MONTECINOS**  
**15.783.582-3**  
**Fecha: 10 DE ABRIL 2025**